

RESOLUCIÓN DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS

OBRAS PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONJUNTO DE 6 VIVIENDAS ADOSADAS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE (VALENCIA) EXP. CMAYOR/2023/06Y04/359

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el oportuno expediente de contratación por resolución de fecha 7 de noviembre de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación.

Segundo. En fecha 28 de septiembre de 2023 se aprueba y autoriza la tramitación del proyecto básico y de ejecución de las OBRAS PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONJUNTO DE 6 VIVIENDAS ADOSADAS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE (VALENCIA), por un importe de 625.021,84€, más 131.254,59€, en concepto de IVA (21%), por lo que el presupuesto total (IVA incluido) asciende a 756.276,42€.

Tercero. En fecha 31 de mayo de 2024 se emite informe de la Abogacía de la Generalitat.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ostenta la competencia para resolver sobre la aprobación de los expedientes de contratación el Vicepresidente Primero y Conseller de Cultura y Deporte de acuerdo con el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y a tenor de la delegación de competencias contenida en la Resolución de 8 de Junio de 2022 (DOGV, núm. 9360, de 13 de junio de 2022), corresponde a la Subsecretaria la competencia para resolver, en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo. Que consta suficientemente acreditado en el escrito de petición de iniciación de este procedimiento la necesidad y conveniencia de su tramitación.

Tercero. El artículo 117 de la LCSP regula la aprobación del expediente de contratación una vez completado el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de contratación y los pliegos que incorpora.

Segundo. Aprobar el gasto por importe de 625.021,84€, más 131.254,58 €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 756.276,42€. (IVA incluido), distribuido en las anualidades que se indican en la siguiente tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria G01189900GE00000 451M00 632.99 del Presupuesto de la Generalitat para 2024 y 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes:



Financiado por
la Unión Europea

Anualidad	Centro Gestor	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
2024	G01189900GE00000	451M00	632.99	121.000,00 €
2025	G01189900GE00000	451M00	632.99	635.276,42 €

Esta actuación está financiada al 100% por la Unión Europea a través del Programa: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El valor estimado del contrato asciende a 750.026,21€, IVA excluido, obtenido por la suma del Presupuesto Base de Licitación sin IVA (625.021,84€), más el importe de las modificaciones previstas (Sin IVA) hasta un máximo del 20% (125.004,37€).

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, desde la firma del acta de comprobación del replanteo y de inicio de obras.

Tercero. Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSELLER DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. Res. 08-06-22 (13-06-22)
LA SUBSECRETARIA